



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma 9 de febrero de 2024.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su Despacho.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarles información sobre el impacto ambiental en el área protegida Bahía San Antonio.

Autora: Patricia Mc Kidd

PEDIDO DE INFORMES

El Área Natural Protegida Bahía San Antonio se localiza al noroeste del Golfo San Matías y comprende los sectores del Puerto de San Antonio Este, de la ciudad de San Antonio Oeste y del Balneario Las Grutas. Abarca playas arenosas, de conchillas y con restingas, además de una extensa marisma que conforma la Bahía de San Antonio, la que se descubre en bajamar, exponiendo un amplio espartillar - cangrejal y grandes planicies arenosas, surcadas por canales de desagüe.

Es un área que abarca más de 800 km² y es zona protegida a través de la ley provincial 2670 de 1993 y la ley Provincial M n° 2670 del 2008.

Además es un sitio de Importancia Internacional según la Red hemisférica de reservas para aves playeras y AICA según Birdlife International (2004).

Cada año cientos de miles de turistas visitan y disfrutan de esta zona, aprovechando los beneficios que este gran espacio natural nos regala.

El área cuenta con un portal a cargo del Municipio y es gestionado por La Agencia de Protección Ambiental Bahía San Antonio, en conjunto con la dirección de Fiscalización Turística de la Agencia de Turismo y Cultura. Ese portal informa según medios locales que el puerto

En función de ello, elevamos el siguiente pedido de informes a fin de clarificar dichas cuestiones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

¿Existe algún informe o consultoría contratada para evaluar el estado actual del patrimonio natural?

¿Cuántos fueron los vehículos ingresados hasta la fecha en el área protegida y controlada?

¿Cuál es el monto presupuestario destinado a la protección de este área natural durante las temporadas de verano?

¿Cuánto fue la recaudación del canon que se le cobra a los visitantes?

¿Qué manera de evaluar posee el municipio y la provincia sobre el efecto generado en los suelos por el acceso de turistas y sus vehículos en las últimas temporadas?

¿Cuál es el plan operativo de trabajo que existe entre el Gobierno Provincial y el municipio de San Antonio Oeste para contener y controlar el acceso a las playas?

Atentamente.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores María Patricia MC KIDD, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO y Santiago IBARROLAZA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido al impacto ambiental en al Área Protegida Bahía de San Antonio.

El Área Natural Protegida Bahía de San Antonio se localiza al noroeste del Golfo San Matías y comprende los sectores del Puerto de San Antonio Este, de la ciudad de San Antonio Oeste y del Balneario Las Grutas. Abarca playas arenosas, de conchillas y con restingas, además de una extensa marisma que conforma la Bahía de San Antonio, la que se descubre en bajamar, exponiendo un amplio espartillar - cangrejal y grandes planicies arenosas, surcadas por canales de desagüe.

Es un área que abarca más de 800 km² y es zona protegida a través de la ley M n° 2670 sancionada en el año 1993 y de la ley M n° 2670 del año 2008.

Además fue reconocida como sitio de Importancia Internacional por la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (WHSRN) y Birdlife Internacional en el año 2004, la incluyo en su lista de Áreas Importantes para la Conservación de Aves (AICA).

Cada año cientos de miles de turistas visitan y disfrutan de esta zona, aprovechando los beneficios que este gran espacio natural nos regala.

El área cuenta con un portal a cargo del municipio y es gestionado por la Agencia de Protección Ambiental Bahía de San Antonio, en conjunto con la Dirección de Fiscalización Turística dependiente de la Agencia de Turismo y Cultura.

Por todo ello, se sirva informar lo siguiente:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

1. Si existe algún informe o consultoría contratada para evaluar el estado actual del patrimonio natural.
2. Cuántos fueron los vehículos ingresados hasta la fecha en el área protegida y controlada.
- 3.Cuál es el monto presupuestario destinado a la protección de éste área natural durante las temporadas de verano.
4. Cuánto fue la recaudación del canon que se le cobra a los visitantes.
5. Qué manera de evaluar posee el municipio y la provincia sobre el efecto generado en los suelos por el acceso de turistas y sus vehículos en las últimas temporadas.
- 6.Cuál es el plan operativo de trabajo que existe entre el Gobierno Provincial y el Municipio de San Antonio Oeste para contener y controlar el acceso a las playas.

VIEDMA, 21 de febrero de 2024.